

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que se aprobó por ley 1558 de 11 de mayo de 1994 el convenio de crédito de fomento 2531 BO de 2 de febrero de 1992 suscrito por la Republica de Bolivia con la Asociación Internacional de Fomento, IDA, por 35.800.000 00/100 de derechos especiales de giro, con destino al Programa Integral de Desarrollo Infantil, PIDI;

Que se aprobó, el 16 de mayo de 1994, el plan de operaciones convenido entre la República de Bolivia y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, para la ejecución del proyecto de ayuda para fomentar el desarrollo social de Bolivia mediante la asistencia a niños en edad preescolar, por US\$ 10.175.870.00, que constituye el soporte para los Centros Integrales de Desarrollo Infantil CIDI;

Que la ley 1564 del 19 de mayo de 1994 aprobó el convenio PPF/007 -BO para el establecimiento de una línea de crédito destinada a la preparación de proyectos, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo, de la cual se utilizará US\$ 900.000.00 para la preparación del Programa Nacional de Atención al Menor de Seis Años (PRONAM-6), según carta acuerdo de 8 de febrero de 1996;

Que es atribución del Poder Ejecutivo, según el artículo 96 inciso 1 de la Constitución Política del Estado, hacer cumplir las leyes, expidiendo los decretos y órdenes convenientes;

Que se ha definido, bajo el objetivo de la atención integral al menor, que los proyectos y programas citados se desarrollen en una sola unidad ejecutora del PRONAIM.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se crea la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION PARA LA ATENCION INTEGRAL AL MENOR, PRONAIM, con sus exponentes: el Proyecto Integral de Desarrollo Infantil, PIDI, los Centros Integrales de Desarrollo Infantil, CIDI y el Programa Nacional de Atención al Menor de Seis Años, PRONAM-6, como una unidad desconcentrada del Ministerio de la Presidencia de la República y bajo la dependencia directa del Fondo de Inversión Social (FIS), con autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, cuya duración estará definida por los convenios suscritos con los organismos internacionales.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de la Presidencia de la República, tendrá, mediante el Fondo de Inversión Social, FIS, la responsabilidad general de la dirección del programa, para lo cual designará un director ejecutivo.

ARTÍCULO 3.- La Unidad Ejecutora estará encargada de las siguientes funciones, para el cumplimiento del objetivo propuesto:

- a) Asegurar la coordinación entre los componentes, las agencias de financiamiento y las diferencias instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales con los que se relaciona o relacionará el programa.
- b) Apoyar a los componentes en la preparación de los planes de trabajo y presupuesto anuales.
- c) Gestionar líneas de financiamiento alternativas de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales u otras que permitan el desarrollo del programa.
- d) Consolidar la información presupuestaria y contable de los componentes del programa.
- e) Implementar un sistema consolidado de información gerencial para la toma de decisiones.
- f) Desarrollar un sistema de capacitación en función de los modelos de atención del PRONAIM.

ARTÍCULO 4.- Todas las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo prestarán la colaboración que les sea requerida, para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa Nacional de Atención Integral al Menor.

ARTÍCULO 5.- Derógase todas las disposiciones legales contrarias a este decreto.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de la Presidencia de la República y Desarrollo Humano quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Carlos Sánchez Berzaín, Jorge Otasevic Toledo, José Guillermo Justiniano Sandoval, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Candia Castillo, Freddy Teodovich Ortíz, Moisés Jarmúszy Levy, Jorge España Smith, MINISTRO SUPLENTE DE TRABAJO, Guillermo

RESPONSABLE DE DESARROLLO ECONOMICO.